

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00204-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

La anterior comunicación junto con sus anexos agréguese y forme parte integral del expediente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 293 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D E C R E T A :

PRIMERO. Emplazar a MARQUIEQUIPOS JG S.A.S., en su calidad de demandado, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, para que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación del respectivo listado comparezca por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación del auto de fecha 23 de mayo de 2019 y a intervenir en el proceso ejecutivo que en este Juzgado le adelanta EDHER ARIEL COCOMA LOZANO.

SEGUNDO. Disponer que por secretaria se proceda con la inclusión del sujeto emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. Advertir al emplazado que, si vencido el término anterior no comparece al Juzgado, se le designará Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89a2531cac4da22bb34952a5bfbefa5ffe35603faa789bd0c1b68f514
551f243**

Documento generado en 20/10/2020 07:53:28 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**